



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00086892-UNC-ME#FCQ - Lic. y Desig. Dr. Pablo Manzo

VISTO:

Lo solicitado por el Director Ejecutivo del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) en las presentes actuaciones, en el sentido que se acepte la licencia sin goce de haberes y se designe interinamente al Dr. Pablo Gabriel MANZO en un cargo de Profesor Adjunto (DS) del mencionado centro, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2021 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE en el cual se dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio;

El V° B° de la Secretaria General;

Que existe la disponibilidad del cargo;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar interinamente al Dr. Pablo Gabriel **MANZO (Legajo N° 31.010)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DS) –Código 111-** del CEQUIMAP de esta Facultad, a partir del **01-08-2021** y hasta **30-11-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Pablo Gabriel **MANZO (Legajo N° 31.010)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DSE) –Código 110-** del CEQUIMAP de esta Facultad, a partir del **01-08-2021** y hasta el **30-11-2021**, con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15.-**

Artículo 3°: El Dr. Manzo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba,

comuníquese y archívese.-

CM.po